

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 74

Punta Arenas, 20.03.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que encomienda funciones directivas y de la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 del 07 de febrero de 2019, de JUNAEB, que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional para suscribir los actos administrativos en que existe delegación y que nombra a doña Vilma Aedo Bendeck como Directora Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;



2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01.03.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 105 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes



pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 73 de fecha 20.03.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta de Comisión de asignación - Beca Residencia Indígena DR Magallanes, marzo 2019" de fecha 20.03.2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **36** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto



orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 0 puntos para Educación Superior;

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 34 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 34 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 5 cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior (equivalente al 5%);

17.- Que, han ingresado un total de 397 postulaciones a la beca; un total de 71 solicitudes de renovación del beneficio; y 6 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:**
 - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.



- b. Procede rechazar la solicitud de postulación de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:**
 - a. Procede renovar la Beca a **29** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de **2** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.**
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **6** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el



marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a **30** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	29
		SUB TOTAL	29
	TOTAL GLOBAL		29



ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		4

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1



ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por **0** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de **0** estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0



ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de **34** cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de asignación - Beca Residencia Indígena DR Magallanes, marzo 2019 de fecha 20.03.2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 7: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 8: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



VILMA AEDO BENDECK
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB
DIRECCION REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

VAB/DCD/PCR/LOM/lom

Distribución

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1	-	-	-	-	-	-

2. ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	TIPO DE ACCESO
1	-	-	-	-	-	-

3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1	-	-	-	-	-	-

2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			AMPUERO	BARCENA	CRISTOBAL GABRIEL
2			ANTIÑANCO	GÓMEZ	PEDRO IGNACIO
3			BARRÍA	PÉREZ	SOLEDAD PAZ
4			CAIGUAN	VERGARA	CONSTANZA KARINA
5			CAIGUAN	MELLADO	PATRICIO JAVIER
6			CERDA	HUAIQUIN	ROMINA BELÉN
7			DELGADO	GONZÁLEZ	CONSTANZA CAMILA
8			GARCÍA	ANTIÑIR	DIEGO ELIECER
9			GODOI	GALLARDO	FRANCO SEBASTIÁN
10			HERNANDEZ	HERNANDEZ	MICHELE ABIGAIL

11		HERNÁNDEZ	AMPUERO	AYLEEN VANESSA
12		LATORRE	OVALLE	FRANCESKA MAKARENA
13		LENTRIZCO	MANQUI	MICAELA GISELL
14		LINCO	FICA	GERSON ZARA
15		LÓPEZ	BARRÍA	JAVIERA FERNANDA
16		LÓPEZ	BARRÍA	VALENTINA ESPERANZA
17		MARTÍNEZ	BRAVO	CORALYN PILAR
18		MUNOZ	BUSTAMANTE	MAURICIO EDUARDO
19		NÚÑEZ	BEATTIE	FERNANDA BELÉN
20		OVANDO	PÉREZ	ALEXA ROXANA
21		PAREDES	SOTO	PAOLA ESTEFANIA
22		SEPÚLVEDA	PAREDES	YUWIZA ALYSON
23		TOLEDO	ALVARADO	CASANDRA BELÉN
24		TOLEDO	ANDRADE	VICENTE SAMUEL
25		TOLEDO	ANDRADE	KARINA ISABEL
26		VARGAS	CONTRERAS	CINTHIA VANESA
27		VERA	OLIVARES	DIEGO ALEJANDRO
28		VIDAL	PAREDES	CAMILA BELÉN
29		VIDAL	CARDENAS	PRISCILA JOANA

2. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SOLICITUD RECHAZADA
1			BARRÍA	EMMOTT	GABRIELA MABEL	EXCEDE AÑOS DE DURACION DEL BENEFICIO
2			SEGUEL	GONZÁLEZ	NICOLÁS JAVIER	CAMBIO DE CARRERA DE PROFESIONAL A TECNICO POR LO QUE EXCEDE AÑOS DE DURACION DEL BENEFICIO

2. CASOS ESPECIALES RECHAZADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO CASO ESPECIAL
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			CARRASCO	AROS	NATALIS VALERIA	APELACION NOTA CAUSAL 3: TRAMO 0-40%
2			GOIC	BARRIENTOS	KRASNA DIVNA	APELACIÓN NOTA CAUSAL 1: PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE
3			MUÑOZ	NENEN	JUAN PABLO	APELACION TRAMO CAUSAL 3: SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE
4			ROJAS	MARAGAÑO	JOEL ALEJANDRO	APELACION NOTA CAUSAL 3: TRAMO 0-40%
5			VELASQUEZ	ZUNIGA	VICTOR MANUEL	APELACION NOTA CAUSAL 3: TRAMO 0-40%

ANEXO N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			VILLALÓN	GALLARDO	ANGELA MADELAINE BELÉN	CAUSAL 1: PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE	SIN MATRICULA 2019

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	-	-	-	-	-	-	-

1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 7: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1	-	-	-	-	-	-

ANEXO N° 8: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1						



REGISTRO

Número correlativo: 1

ACTA DE COMISIÓN DE ASIGNACIÓN – BECA RESIDENCIA INDIGENA DR MAGALLANES, MARZO 2019

Unidad de Becas
Dirección Regional de
Magallanes y de la
Antártica Chilena

Página: 1 de 11

1. IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

Fecha	20 de marzo 2019		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Constitución de comisión de asignación Beca Residencia Indígena -- marzo 2019		

2. ASISTENTES

Nombre	Firma
Vilma Aedo Bendeck – Directora (S) JUNAEB de Magallanes y de la Antártica Chilena	
Daniela Calisto Cárdenas – Encargada Unidad de Becas -- soporte técnico JUNAEB	
Liliana Opazo Millaquén – Encargada Beca Residencia Indígena (BRI) -- soporte técnico JUNAEB	
Pamela Barria Hernández - Apoyo de la Unidad de Planificación, Encargada de Transparencia y Encargada de Comunidades y Asociaciones - CONADI	
Paulina Toledo Torres -- DAE INACAP	
Ramiro Lai Caipillán -- DAE UMAG	
Nancy Colivoro Colivoro -- Representante del pueblo Mapuche Huilliche	
Daniela Gallardo Navarro -- Representante del pueblo Yagán	
Celina Lianllán Catalán -- Representante del pueblo Kawashkar	

3. TEMAS A TRATAR:

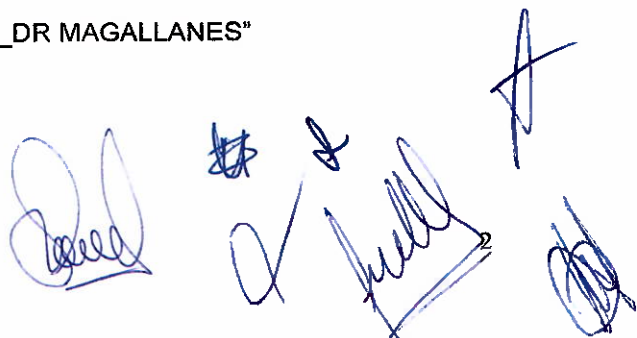
El objetivo principal de la comisión es sancionar estados respecto a la renovación de Beca de Residencia Indígena correspondiente al proceso 2019 en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3.1. A considerar lo siguiente:

- La beca, busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios. Esta beca consiste en un aporte monetario para arriendo de inmueble, pieza o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia indígena y residencia familiar en regiones determinadas. En el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a \$126.840 pesos pagados hasta en 10 cuotas dentro del año, siendo necesario que el/la becado/a presente la declaración de uso del beneficio hacer efectivo el cobro (anexo 1 del Manual de Gestión y Administración de Residencias).
- **Requisitos del beneficio:** (Normativa pág.13)
 - Ser de origen indígena, la certificación de esta calidad será otorgada por Conadi de conformidad a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 126 de 2005 Ministerio de Educación.
 - Residir en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y de la A. Ch., Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble.
 - Provenir de comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio de su institución de educación superior o de sector aislado dentro de la misma comuna de estudio.
 - Mantener 4.5 o superior del último año académico cursado.
 - Acreditar calidad de alumno regular
 - Poseer RSH hasta el 60%
 - Cursar estudios en centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y en centros formadores de personal de las fuerzas armadas y seguridad. La carrera debe tener a lo menos dos años de duración.
 - No sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los periodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas)
- Según el calendario entregado por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional el 24.01.2019, en esta comisión, se incluirá sólo a renovantes. Pues, postulantes quedarán pendientes para las posteriores comisiones.
- La cobertura con la que se trabaja, corresponde a lo señalado en la Circular n° 11 de distribución presupuestaria para programas indígenas del 01.03.2019 en donde nuestra región posee 105 cupos traducidos en una inversión de 133.182.000 pesos.

3.2. Teniendo a la vista los siguientes documentos:

- Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado por Resolución Exenta N° 8 de fecha 08.01.2019
- Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB aprobado por Resolución Exenta n° 2607 del 10.12.2018
- Circular N° 11 del 01.03.2019 donde señala la Distribución Presupuestaria Becas Indígenas 2019
- Base Excel "Pre-asignación_BRI_2019_15_03_DR MAGALLANES"
- Documentación estudiantes renovantes.



4. DATOS:

Importante indicar que para renovar el beneficio período académico 2019 se considera lo siguiente:

- Estudiante debe cumplir con los requisitos indicados en la normativa que rige el programa.
- Estudiante se ha incorporado el cruce de distintas bases confiables proporcionadas por distintas instituciones del estado como MDS, MINEDUC, SRCEI, CONADI y SENAME. A este cruce de datos se le denomina post carga y es efectuado por la Unidad de Becas de la Dirección Nacional en conjunto con la Unidad de Informática y DEPLAE.
- La asignación se realiza en base a la planilla Excel digital de pre asignación recibida con fecha 15 de marzo 2019 enviada desde la Dirección Nacional.

4.1 Datos del beneficio:

4.1.1. Estados finales diciembre 2018:

ESTUDIANTES CON SUSPENSION ANUAL	2
ESTUDIANTES BECADOS	79
ESTUDIANTES TITULADAS, EGRESADAS, SUPRIMIDAS	6
ESTUDIANTES CON SUSPENSION DE SEGUNDO SEMESTRE	2
TOTAL DICIEMBRE 2018	89

4.1.2. Estados 2019:

ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE RENOVARON	71
ESTUDIANTES TITULADAS/OS/ EGRESADAS/OS	9
ESTUDIANTES QUE NO RENOVARON POR EXCEDER AÑOS	3
TOTAL DE POTENCIALES RENOVANTES 2019	83

4.1.3. Renovantes 2019 (71):

SEXO	
FEMENINO	39
MASCULINO	32
TOTAL DE RENOVANTES 2019	71

COMUNA ORIGEN RENOVANTES	
PUNTA ARENAS	33
NATALES	33
PORVENIR	4
CABO DE HORNOS	1
TOTAL DE RENOVANTES 2019	71

REGION DE ESTUDIOS RENOVANTES	
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	1
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	1
REGIÓN DE LOS LAGOS	4
REGIÓN DE LOS RÍOS	5
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	25
REGIÓN DE VALPARAÍSO	16
REGIÓN DEL BIO BIO	4
REGIÓN DE O'HIGGINS	1
REGIÓN DEL MAULE	1
REGIÓN METROPOLITANA	13
TOTAL	71

5. SANCIÓN DE ESTADOS:

Respecto a la base de post carga y a los formularios físicos completos recibidos en JUNAEB se presenta un desglose de las situaciones a presentar:

ESTADOS MARZO 2019	
ESTUDIANTES A RENOVAR SIN OBSERVACIONES	26
ESTUDIANTES A RENOVAR CON AMPLIACION	2
ESTUDIANTE A RENOVAR CON MATRICULA UNIFICADA	1
ESTUDIANTES A RENOVAR CON APELACION NOTA	4
ESTUDIANTE A RENOVAR CON APELACION TRAMO	1
ESTUDIANTE CON SUSPENSION ANUAL	1
ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA	2
ESTUDIANTES PENDIENTES	34
TOTAL	71

5.1. Estudiantes a Renovar:

5.1.1. Estudiantes a Renovar sin observaciones:

A continuación, se presentan 26 estudiantes que cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo teniendo físicamente sus documentos en la Dirección regional. A saber 26:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBRE INSTITUCION	CARRERA	ANO INGRESO	DURACION CARRERA
1			CRISTOBAL GABRIEL	AMPUERO	BARCENA	UNIVERSIDAD DE CHILE	DERECHO	2018	10
2			PEDRO IGNACIO	ANTIÑANCO	GÓMEZ	IP ESCUELA MODERNA DE MUSICA	INTERPRETE INSTRUMENTAL MENCION (INSTRUMENTO POPULAR)	2016	10
3			SOLEDAD PAZ	BARRÍA	PÉREZ	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	TECNOLOGÍA MÉDICA	2015	10

4	INSTANZA KARINA	CAIGUAN	VERGARA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	OCEANOGRAFÍA	2016	10
5	PATRICIO JAVIER	CAIGUAN	MELLADO	UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	2018	10
6	ROMINA BELÉN	CERDA	HUAIQUIN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	FONOAUDIOLOGÍA	2017	10
7	INSTANZA CAMILA	DELGADO	GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	TECNOLOGÍA MÉDICA	2015	10
8	MICHELE ABIGAIL	HERNANDEZ	HERNANDEZ	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO	TECNOLOGÍA MÉDICA	2018	10
9	AYLEEN VANESSA	HERNÁNDEZ	AMPUERO	UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ	DERECHO	2016	10
10	FRANCESKA KARENA	LATORRE	OVALLE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	INGENIERÍA CIVIL QUÍMICA	2015	12
11	MICAELA GISELL	LENTRIZCO	MANQUI	IP INACAP	INGENIERÍA EN GEOMENSURA	2018	8
12	GERSON ZARA	LINCO	FICA	IP ESCUELA MODERNA DE MUSICA	INTERPRETE INSTRUMENTAL MENCIÓN (INSTRUMENTO POPULAR)	2017	10
13	JAVIERA BERNANDA	LÓPEZ	BARRÍA	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2015	10
14	VALENTINA ESPERANZA	LÓPEZ	BARRÍA	IP INACAP	CONSTRUCCIÓN CIVIL	2017	8
15	CORALYN PILAR	MARTÍNEZ	BRAVO	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	MEDICINA	2018	14
16	MAURICIO EDUARDO	MUNOZ	BUSTAMANTE	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	AGRONOMÍA	2018	10
17	FERNANDA BELÉN	NÚÑEZ	BEATTIE	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL	2018	8
18	ALEXA ROXANA	OVANDO	PÉREZ	UNIVERSIDAD DE CHILE	PSICOLOGÍA	2017	10
19	PAOLA ESTEFANIA	PAREDES	SOTO	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA	2018	4
20	YUWIZA ALYSON	SEPÚLVEDA	PAREDES	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2017	10

21		CASANDRA BELÉN	TOLEDO	ALVARADO	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	ODONTOLOGÍA	2015	12
22		VICENTE SAMUEL	TOLEDO	ANDRADE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN MEDIA EN FÍSICA	2018	8
23		KARINA ISABEL	TOLEDO	ANDRADE	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	GEOGRAFÍA	2017	10
24		CINTHIA VANESA	VARGAS	CONTRERAS	IP INACAP	CONSTRUCCIÓN CIVIL	2018	8
25		DIEGO ALEJANDRO	VERA	OLIVARES	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO	TECNOLOGÍA MÉDICA	2018	10
26		PRISCILA JOANA	VIDAL	CARDENAS	IP INACAP	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL	2018	8

5.1.2. Estudiantes a renovar con ampliación de plazo:

A continuación, se presentan 2 estudiantes que cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo, teniendo físicamente sus documentos en la Dirección regional y además, su solicitud de ampliación acorde a los plazos señalados por normativa. A saber 2:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBRE INSTITUCION	CARRERA	ANO INGRESO	DURACION CARRERA	OBSERVACIÓN DR
1			DIEGO ELIECER	GARCÍA	ANTIÑIR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE INACAP	INGENIERÍA EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL	2015	8	AMPLIACION ANUAL
2			CAMILA BELÉN	VIDAL	PAREDES	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	BIOLOGÍA MARINA	2013	10	AMPLIACION ANUAL

5.1.3. Estudiantes a renovar con matrícula unificada:

A continuación, se presenta 1 estudiante que cumple con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo pudiendo corroborar ello mediante el cruce de datos que se obtiene por dato de matrícula unificada. Cabe destacar, que nuestra normativa señala que al obtener estos datos es posible asignar el beneficio a pesar de no tener físicamente los documentos en la Dirección regional. A saber 1:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBRE INSTITUCION	CARRERA	ANO INGRESO	DURACION CARRERA
1			FRANCO SEBASTIÁN	GODOI	GALLARDO	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2016	10

5.1.4. Estudiantes a renovar con apelación por nota:

A continuación, se presentan 4 estudiantes que por no cumplir el promedio mínimo exigido (4.5) optaron por apelar por nota bajo los criterios que permite la norma. Cabe destacar, que para apelar se pide un 50% de ramos aprobados. A saber 4:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBRE INSTITUCION	CARRERA	AÑO INGRESO	DURACION CARRERA	OBSERVACIÓN
1			NATALIS VALERIA	CARRASCO	AROS	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	ODONTOLOGÍA	2016	12	APELACION NOTA 44 – 86% PAC / CAUSAL 3: TRAMO 0-40%
2			KRASNA DIVNA	GOIC	BARRIENTOS	UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR	INGENIERIA RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	2016	10	APELACION NOTA 42 – 75% PAC / CAUSAL 1: PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE
3			JOEL ALEJANDRO	ROJAS	MARAGAÑO	IP AIEP	TÉCNICO EN ENFERMERÍA E INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	2017	5	APELACION NOTA 44 – 71% PAC / CAUSAL 3: TRAMO 0-40%
4			VICTOR MANUEL	VELASQUEZ	ZUNIGA	UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR	ARQUITECTURA	2018	12	APELACION NOTA 43 – 72% PAC / CAUSAL 3: TRAMO 0-40%

5.1.5. Estudiante a renovar con apelación por tramo:

A continuación, se presenta 1 estudiante que por no encontrarse dentro del rango de tramos de Registro Social de Hogares requisito de la beca (0-60%) optó por apelar por tramo bajo los criterios que permite la norma. Cabe destacar, que el tramo máximo para apelar es 90%. A saber 1:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBRE INSTITUCION	CARRERA	AÑO INGRESO	DURACION CARRERA	OBSERVACIÓN DR 20-03
1			JUAN PABLO	MUÑOZ	NENEN	UNIVERSIDAD DE CHILE	PERIODISMO	2015	10	APELACION POR TRAMO 81-90% / CAUSAL 3: SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE

5.2. Estudiante a suspender:

A continuación, se presenta 1 estudiante que por situación de salud solicita suspender su beneficio por un año. A saber 1:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBRE INSTITUCION	CARRERA	AÑO INGRESO	DURACION CARRERA	SANCIÓN	CAUSAL
1			ANGELA MADELAINE BELÉN	VILLALÓN	GALLARDO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2017	10	SUSPENSIÓN ANUAL	CAUSAL 1: PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE



5.3. Estudiantes con solicitud rechazada:

A continuación, se presentan 2 estudiantes que no cumplen con los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo según los criterios dictados en la norma. A saber 2:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBRE INSTITUCION	CARRERA	AÑO INGRESO	DURACION CARRERA	OBSERVACIÓN
1			GABRIELA MABEL	BARRÍA	EMMOTT	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	INGENIERÍA COMERCIAL	2012	10	EXCEDE AÑOS DE DURACION DEL BENEFICIO
2			NICOLÁS JAVIER	SEGUEL	GONZÁLEZ	CFT INACAP	TURISMO	2019	4	CAMBIO DE CARRERA DE PROFESIONAL A TECNICO POR LO QUE EXCEDE AÑOS DE DURACION DEL BENEFICIO

5.4. Estudiantes pendientes:

A continuación, se presentan 34 estudiantes que por falta de matrícula, la no entrega de documentación que acredite nota o estados de excepción no resueltos, se mantendrán en estado pendiente reservando sus cupos hasta las próximas comisiones. A saber 34:

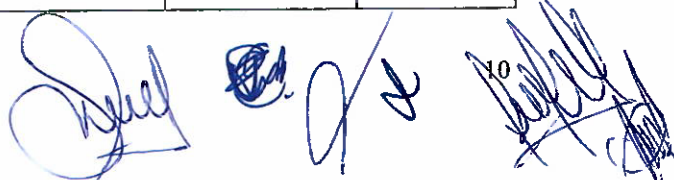
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NOMBRE INSTITUCION	CARRERA	AÑO INGRESO	DURACION CARRERA	OBSERVACIÓN
1			DIEGO IGNACIO	AGUILAR	ALMONACID	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	GEOLOGÍA	2016	12	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
2			SEBASTIAN ALEJANDRO	ALVARADO	PAILLAN	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	INGENIERÍA MATEMÁTICA	2018	12	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
3			LUCIANA PAZ	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	IP INACAP	ADMINISTRACIÓN GASTRONÓMICA INTERNACIONAL	2017	8	FALTA APELACION POR NOTA - OTROS REQUISITOS OK
4			CARLA ESTELA	BAHAMONDE	MILLÁN	IP INSTITUTO DE ESTUDIOS BANCARIOS GUILLERMO SUBERCAEUX	INGENIERÍA FINANCIERA	2019	9	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
5			OSCAR GONZALO	BARRÍA	BARRÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	INGENIERÍA CIVIL DE MINAS	2012	12	AMPLIACION OK - FALTA ENTREGA DE CAR Y NOTAS
6			CONSTANZA SOLEDAD	BARRÍA	ANEL	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	TECNOLOGÍA MÉDICA	2014	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
7			ÁLVARO GONZALO	CÁRDENAS	MARIPILLÁN	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	GEOLOGÍA	2015	12	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
8			JOSELYN FRANCISCA	CARO	CARO	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	TRABAJO SOCIAL	2015	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
9			GIOVANNI FELIPE	CARO	NAVARRO	IP INACAP	INGENIERÍA EN MAQUINARIA, VEHÍCULOS AUTOMOTRICES Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS	2018	8	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
10			KATHIA JAVIERA	COLIVORO	GALLARDO	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	INGENIERÍA CIVIL PLAN COMÚN	2018	12	SIN DOCUMENTOS EN LA DR

11		DANILO EZEQUIEL	GALLARDO	SERON	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA	2018	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
12		LUCAS IVÁN	GODOI	GALLARDO	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS	2017	5	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
13		VALENTINA IGNACIA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	AICON	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	DISEÑADOR GRÁFICO	2017	8	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
14		TAMMAR YOMARA	HUAQUÍN	ULLOA	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	PEDAGOGÍA EN ARTES MUSICALES PARA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA	2015	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
15		CARLA DANIELA	HUAQUÍN	ULLOA	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	PSICOLOGÍA	2015	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
16		GENESIS GISELL	MARIPILLÁN	BARRÍA	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	ENFERMERÍA	2015	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
17		ROBERTO MIGUEL ALEXIS	MASCAREÑO	MASCAREÑO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	SOCIOLOGÍA	2013	10	AMPLIACION OK - FALTA ENTREGA DE CAR Y NOTAS
18		CRISTIAN OSVALDO	MELLA	MARIPILLAN	CFT INACAP	LOGÍSTICA Y OPERACIONES INDUSTRIALES	2018	4	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
19		NATALY YAMILETT	MILLACAHUIN	VIVAR	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	ENFERMERÍA	2016	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
20		FRANCISCO JAVIER	NAVARRO	CHICUY	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	MEDICINA	2013	14	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
21		ROMINA JAVIERA	NAVARRO	MUÑOZ	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	TERAPIA OCUPACIONAL	2015	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
22		KATHERINE LISSETTE	OYARZO	COIHUÍN	UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2012	11	AMPLIACION OK - FALTA ENTREGA DE CAR Y NOTAS
23		ERICK AARON	OYARZÚN	URIBE	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	KINESIOLOGÍA	2016	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
24		VÍCTOR RAMÓN	PACHECO	CATELICÁN	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	INGENIERÍA COMERCIAL	2013	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
25		ALEXIS FABIAN	PAREDES	MILLATUREO	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	PEDAGOGÍA EN BIOLOGÍA Y CIENCIAS NATURALES PARA ENSEÑANZA MEDIA	2019	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
26		BENITO TOMÁS	PÉREZ	BARRÍA	IP AIEP	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	2018	5	FALTA APELACION POR NOTA - OTROS REQUISITOS OK
27		VALENTINA PAOLA	QUELÍN	PÉREZ	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	FONOAUDIOLOGÍA	2017	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR

28	LEONARDO IVÁN	RANTUL	QUINTANILLA	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2016	12	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
29	MILENKO ALEJANDRO JAVIER	SAPUNAR	DOUGLAS	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	INGENIERÍA CIVIL PLAN COMÚN	2018	12	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
30	HANS ROBINSON	SPORMAN	NAHUELHUAIQUE	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN DIFERENCIAL CON MENCIÓN	2015	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
31	KATHERINE ALEJANDRA	TELLEZ	VERA	IP INACAP	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA INTERNACIONAL	2019	8	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
32	GABRIELA CAROLINA	TONKO	HUENUCOY	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	DISEÑO	2016	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
33	JAVIER ANDRÉS	TORRES	DÍAZ	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	INGENIERÍA AMBIENTAL	2017	10	SIN DOCUMENTOS EN LA DR
34	BENJAMÍN SANTIAGO	ULLOA	MARIPILLÁN	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	2014	11	SIN DOCUMENTOS EN LA DR

6. ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
Estudiantes a renovar: 1. Estudiantes a renovar sin observaciones: Se acuerda <i>becar</i> a 26 estudiantes que cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo. 2. Estudiantes a renovar con ampliación de plazo: Se acuerda <i>becar</i> a 2 estudiantes que presentan una solicitud de ampliación de plazo anual y cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo. 3. Estudiante a renovar con matrícula unificada: Se acuerda <i>becar</i> a 1 estudiante que cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo según el cruce de datos con matrícula unificada. 4. Estudiantes a renovar con apelación por nota: Se acuerda <i>becar</i> a 4 estudiantes que presentaron apelación por nota bajo los criterios establecidos por normativa y cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo. 5. Estudiante a renovar con apelación por tramo: Se acuerda <i>becar</i> a 1 estudiante que presentó apelación por tramo bajo los criterios establecidos por normativa y cumple con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo.	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	20.03.2019



<u>Estudiantes a suspender:</u> Se acuerda sancionar <i>suspensión anual</i> a 1 estudiante que presentó dicha solicitud bajo los criterios establecidos por normativa y cumple con todos los requisitos para ser aceptada.	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	20.03.2019
<u>Estudiantes con solicitud rechazada:</u> Se acuerda sancionar como <i>solicitud rechazada</i> a 2 estudiantes que no cumplen requisitos para continuar con el beneficio dejando sus cupos liberados.	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	20.03.2019
<u>Estudiantes pendientes:</u> Se acuerda mantener el estado <i>pendiente</i> a 34 estudiantes reservando sus cupos hasta sancionar sus estados.	Comisión Regional Beca Residencia Indígena	20.03.2019

7. RESPONSABLE:

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" LILIANA OPAZO MILLAQUÉN PROFESIONAL BECAS DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	 Firma y timbre
---	--

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.